

Art. 9.— El Capitán Abogado Dr. Germán Álvarez Méndez, E. N., queda designado Sustituto del Fiscal del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional.

Art. 10.— El Segundo Teniente Blas Fernández Méndez, E. N., queda designado Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, en sustitución del Segundo Teniente José Aquiles Nina Encarnación, E. N.

DADO en Santo Domingo de Cuzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2601, que autoriza a los Aytós. de los Municipios de Dajabón y Castillo, a vender solares de su propiedad.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2601

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza a los Ayuntamientos de los Municipios de Dajabón y Castillo, respectivamente, a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DAJABON:

a) A la señora Jacinta María Cruz Rodríguez, el solar No. 10 de la Manzana No. 46 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 481.02 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,638.57;

b) Al señor Fabio Torres Socías, el solar No. 10 de la Manzana No. 14 del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio, con área de 217.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$868.00.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CASTILLO:

c) Al señor Juan José Nolasco Rosa, una porción de terreno ubicada en la calle Mella, dentro de la porción D, del Distrito Catastral No. 1 de dicho Municipio con área de 154.00 metros cuadrados por el precio de RD\$924.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 1380. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2602, que autoriza al Ayto. del Dto. Nacional a vender varios solares de su propiedad.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2602

VISTA la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley No. 5577, de fecha 14 de julio de 1961;